

No se incluyen entre las facultades a que se refiere el párrafo anterior aquéllas que han sido objeto de delegación en el Viceconsejero por el artículo 1 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

2. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas a la Consejera por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en las materias que se delegan en el apartado anterior.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y expresamente la Disposición Adicional Unica de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de agosto de 2001 por la que se modifican la de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos Programas de Vivienda y Suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, y la de 25 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Programa de Rehabilitación Autonómica regulado en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el recinto histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2001 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 8.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2001, que figuran en los Anexos de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 8 de abril de 2002.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO: 1

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 19 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN ANDALUCIA.

Nº de Exped	Beneficiarios	Importe (Euros)
Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.21.760.00.61A (Fondos JJ.AA)		
HV-01019	Diputación Provincial de Huelva	24.014,02
HV-01016	Ayuntamiento de Bollullos del Condado	82.497,72
HV-01021	Diputación Provincial de Huelva	20.624,85
HV-01015	Diputación Provincial de Huelva	12.047,04
HV-01027	Diputación Provincial de Huelva	13.859,28
HV-01028	Mancomunidad de Municipios de Condado-Campiña	95.123,74
HV-01037	Diputación Provincial de Huelva	16.530,59
HV-01026	Diputación Provincial de Huelva	29.194,74
HV-01018	Diputación Provincial de Huelva	24.209,09
HV-01014	Diputación Provincial de Huelva	13.135,80
HV-01025	Diputación Provincial de Huelva	6.124,33
HV-01024	Diputación Provincial de Huelva	14.799,51
Aplicación presupuestaria: 01.16.31.11.21.760.00.61A (Fondos UE)		
HV-01020	Diputación Provincial de Huelva	24.014,02
HV-01001	Diputación Provincial de Huelva	56.809,33
HV-01002	Diputación Provincial de Huelva	27.954,51
HV-01023	Diputación Provincial de Huelva	3.313,75

Nº de Exped	Beneficiarios	Importe (Euros)
HV-01005	Diputación Provincial de Huelva	35.849,96
HV-01022	Diputación Provincial de Huelva	7.463,46
HV-01003	Diputación Provincial de Huelva	7.729,81
HV-01004	Diputación Provincial de Huelva	12.452,61
HV-01006	Diputación Provincial de Huelva	5.002,73
HV-01030	Ayuntamiento de Gibraleón	31.969,81
HV-01031	Ayuntamiento de Gibraleón	26.037,30
HV-01029	Ayuntamiento de Gibraleón	16.743,43
HV-01032	Ayuntamiento de Gibraleón	14.633,79
HV-01007	Diputación Provincial de Huelva	3.660,02
HV-01008	Diputación Provincial de Huelva	22.188,20
HV-01009	Diputación Provincial de Huelva	5.624,43
HV-01010	Diputación Provincial de Huelva	14.198,35
HV-01011	Diputación Provincial de Huelva	22.609,73
HV-01012	Diputación Provincial de Huelva	16.828,34

ANEXO: 2

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 19 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN ANDALUCIA

Nº de Exped	Beneficiarios	Importe (Euros)
Aplicación presupuestaria: 11.16.31.11.21.760.00.61A.6.2000 (Fondos UE)		
HV-01033	Ayuntamiento de Gibraleón	44.662,05
HV-01034	Mancomunidad de Municipios de Andévalo-Minero	96.128,03
HV-01035	Mancomunidad de Municipios de Andévalo-Minero	95.159,91
HV-01036	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	50.359,96

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 2002, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cordel de la Pasada de la Grulla a la Estación, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (V.P. 840/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Pasada de la Grulla a la Estación», en el término

municipal de Los Barrios, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Los Barrios fueron clasificadas por Orden Ministerial de 31 de enero de 1958, incluyendo la «Vereda de la Pasada de la Grulla a la Estación», con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de unos 2.500 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Los Barrios para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este municipio, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-